Página 1 de 10 Código: 2BS-FR-0034	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍANACIONAL
Fecha: 27/06/2012 Versión: 1	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	

No. S-2020- / AREAD-GRUCO-17.2

Mocoa Putumayo, 18 de Diciembre de 2020

Señora
CRUZ ELENA FLOREZ MURIEL
Representante Legal de **CLINICA FLOREZ S.A.S**
Carrera 8 No. 15 – 50 Barrio Ciudad Jardín
Teléfono: 3108676384
Mocoa - Putumayo

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN DEPUY MIC 079 DE 2020**.

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por usted, el día 11/12/2020, dentro del proceso **PN DEPUY MIC 079 DE 2020** cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, INCLUYE CONSULTA POR OPTOMETRIA"** por la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 11.600.000.oo)** IVA incluido, ha sido aceptado por esta Unidad, así:

CONTRATO	**No. 34-8-20042-2020**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **FRANCISCO GELVEZ ALEMAN**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.358.320 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Departamento de Policía Putumayo
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 0191 de Fecha 30 de Enero de 2020.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00277 del 27 de Enero de 2020, Emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CLINICA FLOREZ S.A.S **NIT:** 846003374-2 **REPRESENTANTE LEGAL:** CRUZ ELENA FLOREZ MURIEL **C.C.** 52.032.516 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Mocoa - Putumayo **DIRECCIÓN:** Carrera 8 No. 15 – 50 Barrio Ciudad Jardín **TELEFONO**: 3108676384 **Email :** optilenteseumocoa@gmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable de Gestión Documental de La Unidad Prestadora de Salud Putumayo o quien haga sus veces, el cual será designado por el Comandante del Departamento de Policía Putumayo, quien tendrá amplio poder de decisión y facultades para ejercer la supervisión técnica y administrativa del contrato de conformidad con la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución No. 03049 de 2014 Deberá cargar el informe de supervisión al SECOP II, nueva plataforma que fue creada por Colombia Compra Eficiente de forma mensual.
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Putumayo, pagará a favor del contratista en la ciudad de Mocoa después de realizado el servicio y el plan de pagos, después de la presentación de la factura comercial de prestación del servicio, recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Dirección de Sanidad sitúe los recursos correspondientes al Área de Sanidad Putumayo. No obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. Respecto a la documentación que se debe presentar al momento de radicar una cuenta de cobro, o factura, deberá cumplir con los siguientes requisitos Así: 1. CD RIPS 2. FACTURA ORIGINAL, Y DOS COPIAS 3. PLANILLA DE RADICACION DE PACIENTES 4. PARAFISCALES VIGENTES (Planilla de la Seguridad Social) 5. CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL ACTUALIZADA (copia tarjeta profesional) 6. SOPORTES 7. COPIA DEL CONTRATO COMPLETO CON SUS ANEXOS 8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL 9. CERTIFICACION BANCARIA VIGENTE 10. COPIA DE RUT 11. COPIA CÁMARA DE COMERCIO Los numerales de 7 a 11 se deben anexar en físico solo la primera vez que se radique una cuenta al inicio del contrato; debe ser escaneado y adjunto en una capeta en el CD de RIPS de esa primera cuenta. Cabe resaltar que la documentación de las cuentas que estén por contrato se debe presentar los primeros 5 días calendarios de cada mes, a partir del día 6 se radicara con fecha del primer día del siguiente mes; Las cuentas que estén fuera de contrato (URGENCIAS O FACTURAS FUERA DEL OBJETO CONTRACTUAL) tendrán plazo de los 20 primeros días calendario de cada mes. Según cláusula del contrato la cuenta debe venir legajada con gancho plástico, y foliada en la parte superior derecha desde la primera hoja hasta 250 folios con lapicero negro- Artículo No. 010 (foliación) aplicando la ley 594 del 2000 por la cual se establece la ley general de los archivos. ***Objeciones y glosas:*** *para la revisión de las facturas y conciliaciones de glosas, se deben ceñir a lo contemplado en la normatividad legal vigente para tal fin: ley 1438 del 2011 "Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", decreto 4747 de 2007 " Por medio del cual se regulan algunos aspectos de*

	las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo , y se dictan otras disposiciones" y resolución 3047 de 2008 "por medio de la cual se dictan los formatos mecanismos de envió, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud definidos en el decreto 4747 de 2007" *Por lo tanto, no deben existir glosas esperando que las entidades se acerquen a conciliar teniendo en cuenta que la unidad debe notificar en el tiempo normado y se cuenta con 15 días hábiles para que la entidad emita la respuesta a la glosa formulada por la unidad. En caso de que la entidad haga caso omiso, la unidad debe tener los soportes escrito (oficios o correo electrónico) donde se notifique la entidad que por el no cumplimiento a la respuesta a la glosa se entenderá como aceptada.* *Por lo anterior el personal de auditoria deberá ceñirse para la conciliación de glosas a lo estipulado en el artículo 57 de la ley 1438 del 2011, con el fin de que se dé el trámite oportuno a los pagos, control real de ejecución y liquidación oportuna de los contratos. El oferente deberá cargar la respectiva factura en la plataforma del SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato para efectos del pago.* **NOMBRE BENEFICIARIO:** OPTILENTES E.U **CUENTA No.** 220-690-72167-5 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO POPULAR
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. N° 12520 del 07/12/2020, recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Putumayo.
VALOR	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA SUMA DE **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 11.600.000.oo)** IVA incluido. Vigencia 2020: **$ 600.000,oo** Vigencia 2021: **$ 11.000.000,oo**

LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39				
	ITEM	ESFERA	CILINDRO	VALOR OFERTADO
	1	0.00 A + -3.00	NO APLICA	20.240
	2	0.00 A + -3.00	0.25 A -2.00	20.240
	3	0.00 A + -3.00	2.25 A -3.00	30.800
	4	-3.25 A -4.00	NO APLICA	20.240
	5	-3.25 A -4.00	0.25 A -2.00	20.240
	6	-4.25 A - 5.00	0.25 A -2.00	20.240

LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO			
ITEM	ESFERA	CILINDRO	VALOR OFERTADO
1	0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO	NO APLICA	39.600
2	0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO	0.25 A -2.00	39.600
3	-2.00 A -4.00 DISEÑO ESFERICO	NO APLICA	39.600
4	-2.00 A -4.00 DISEÑO ESFERICO	0.25 A -2.00	39.600
5	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	NO APLICA	39.600
6	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	0.25 A -1.00	44.000
7	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	1.25 A -2.00	44.000

LENTES MONOFOCALES TALLADOS			
ITEM	ESFERA	CILINDRO	VALOR OFERTADO
1	CR.39	N/A	44.000
2	POLICARBONATO ESFERICO	N/A	70.400
3	POLICARBONATO ASFERICO	N/A	70.400
4	LENTICULAR POSITIVO	N/A	61.600
5	LENTICULAR NEGATIVO	N/A	61.600

	LENTES BIFOCALES TERMINADOS **ITEM** | **ESFERA** | **CILINDRO** | **VALOR OFERTADO** 1 | CR.39 FLAT TOP | N/A | 30.800 2 | CR.39 INVISIBLE | N/A | 30.800 **LENTES BIFOCALES TALLADOS** **ITEM** | **ESFERA** | **CILINDRO** | **VALOR OFERTADO** 1 | CR.39 FLAT TOP | N/A | 52.800 2 | POLICARBONATO FLAT TOP | N/A | 79.200 3 | ULTEX | N/A | 26.400 4 | INVISIBLE | N/A | 74.800 **LENTE PROGRESIVO TALLADO** **ITEM** | **ESFERA** | **CILINDRO** | **VALOR OFERTADO** 1 | DURO | N/A | 132.000 **SERVICIOS ADICIONALES** **ITEM** | **ESFERA** | **CILINDRO** | **VALOR OFERTADO** 1 | MONTURA | N/A | 17.600 2 | TERAPIA ORTOPTICA | N/A | 4.400 **NOTA: EL OFERENTE ENTREGARA SIN COSTO ADICIONAL A LOS LENTES EL SERVICIO DE COLORACIÓN, FILTRO UV Y FILTRO VDT**
CONDICIONES TECNICA	Las contempladas en el anexo No. 1
	1.GARANTÍA ÚNICA: Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones el contratista se compromete a suscribir a favor del contratante a satisfacción del mismo, identificado con el NIT No 800.141.203-5, garantía única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una póliza

	expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la superintendencia financiera. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. **b). CALIDAD DE LOS ELEMENTOS**: por el (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. **c). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) año más.
GARANTIA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**PARAGRAFO PRIMERO:** la garantía única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. Así mismo se indicara que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello. El CONTRATISTA garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO TERCERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas y el CONTRATANTE dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARAGRAFO CUARTO:** el CONTRATANTE aprobara o no la garantía única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. **2. SANCIONES: a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo,

	hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Agosto de 2021, contado a partir de la notificación de inicio de ejecución del contrato previa aprobación de la garantía única, en coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El oferente que resulte adjudicatario se compromete a suministrar los elementos objeto de la presente contratación en sus instalaciones debidamente habilitadas en la ciudad de Mocoa, en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas y 14:00 horas a 18:00 horas, de lunes a viernes, sábado 08:00 a 12:00 horas, durante la vigencia del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de cuatro (4) meses más después de la terminación del contrato, para la liquidación del mismo.

De acuerdo a lo anterior, el Comité de adquisiciones, recomienda al Señor Coronel **FRANCISCO GELVEZ ALEMAN,** Comandante Departamento Policía Putumayo, adjudicar el proceso **PN DEPUY MIC 079 DE 2020,** cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, INCLUYE CONSULTA POR OPTOMETRIA**", a la empresa **CLINICA FLOREZ S.A.S** con NIT: **846003374-2,** Representante Legal **CRUZ ELENA FLOREZ MURIEL** , identificada con cedula

de ciudadanía No: 52.032.516, ubicada en la Carrera 8 No. 15 – 50 Barrio Ciudad Jardín, celular 3108676384, correo electrónico optilenteseumocoa@gmail.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO

Atentamente,

Coronel **FRANCISCO GELVEZ ALEMAN**
Comandante Departamento Policía Putumayo

Elaboro: PT. Darwin Lara Solis (Analista de contratos)
Reviso: CT. William Andrés Vigoya Riascos (Jefe Administrativo)
Reviso: MY. Juan Carlos Barriga Angulo (Jefe Asuntos jurídico)
Reviso: MY. Carlos Augusto Sanchez Valbuena (Subcomandante Departamento (e))
F:\carpeta 2020\sanidad 2020\ECOS PARA REVISAR\Nueva carpeta\4.LENTES Y MONTURAS

Carrera 8 calle 8 esquina Barrio Centro
Teléfonos: 4295570
Depuy.ofcon@.policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITABLES		
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39		
ITEM	**ESFERA**	**CILINDRO**
1	0.00 A + -3.00	NO APLICA
2	0.00 A + -3.00	0.25 A -2.00
3	0.00 A + -3.00	2.25 A -3.00
4	-3.25 A -4.00	NO APLICA
5	-3.25 A -4.00	0.25 A -2.00
6	-4.25 A - 5.00	0.25 A -2.00
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO		
ITEM	**ESFERA**	**CILINDRO**
1	0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO	NO APLICA
2	0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO	0.25 A -2.00
3	-2.00 A -4.00 DISEÑO ESFERICO	NO APLICA
4	-2.00 A -4.00 DISEÑO ESFERICO	0.25 A -2.00
5	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	NO APLICA
6	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	0.25 A -1.00
7	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	1.25 A -2.00
LENTES MONOFOCALES TALLADOS		
ITEM	**ESFERA**	**CILINDRO**
1	CR.39	N/A
2	POLICARBONATO ESFERICO	N/A
3	POLICARBONATO ASFERICO	N/A
4	LENTICULAR POSITIVO	N/A
5	LENTICULAR NEGATIVO	N/A
LENTES BIFOCALES TERMINADOS		
ITEM	**ESFERA**	**CILINDRO**
1	CR.39 FLAT TOP	N/A
2	CR.39 INVISIBLE	N/A
LENTES BIFOCALES TALLADOS		
ITEM	**ESFERA**	**CILINDRO**
1	CR.39 FLAT TOP	N/A
2	POLICARBONATO FLAT TOP	N/A
3	ULTEX	N/A
4	INVISIBLE	N/A
LENTE PROGRESIVO TALLADO		
ITEM	**ESFERA**	**CILINDRO**
1	DURO	N/A

SERVICIOS ADICIONALES		
ITEM	**ESFERA**	**CILINDRO**
1	COLORACIÓN	N/A
2	FILTRO UV	N/A
3	FILTRO V.D.T	N/A
4	MONTURA	N/A
5	TERAPIA ORTOPTICA	N/A

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES
1	El Oferente anexo CERTIFICACIÓN vigente de Habilitación de Secretaria de Salud del Putumayo.
2	El oferente CERTIFICO mediante documento escrito firmado por el representante legal que está en capacidad de tener por lo menos un punto de atención (óptica) debidamente dotado en la ciudad de Mocoa, donde se prestará atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional del Área de Sanidad Putumayo. El cual deberá estar dotado de mínimo de los siguientes elementos; 1. Estantería 2. Un Lensómetro 3. Herramientas varias para mantenimiento de monturas 4. Un uveometro **Se realizará visita de verificación de las instalaciones certificadas y ofertadas.**
3	Teniendo en cuenta el presupuesto para cada tipo de montura, El Contratista anexo en la oferta imágenes de los diferentes modelos de montura ofrecidos que para dicho presupuesto se ajusten. Indicando marca colores y especificaciones técnicas.
4	El oferente deberá contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el complimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adverso, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además a utilizar productos que cumplan con los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.
5	El oferente se compromete que los químicos y desechos que se utilicen en la ejecución del objeto contractual, procederá a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia del pos-consumo.
6	**VERIFICACION DEL RUIA** Atendiendo a las buenas prácticas en materia ambiental el oferente presento CERTIFICACION escrita firmada por el representante legal donde informa que no se encuentra inscrito en el registro único de infractores RUIA, el Comando Departamento de Policía Putumayo consultara en la página web de la autoridad nacional de licencias ambientales www.anla.gov.co a fin de verificar si el oferente esta reportado, en caso afirmativo la propuesta será rechazada.
7	**El oferente certifico** que cumple con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo en lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Nota: diligencio anexo No. 5
8	Presento Certificado emitidos por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación Inicial o Autoevaluación de los estándares Mínimos del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre 60% y 85%) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

Vo.bo.

Marcela Aroca V.

Patrullera. **MARCELA AROCA VARGAS**
Estructurador Estudios Previos